

Tercero. — En el supuesto de incumplimiento de lo señalado en los apartados anteriores, se procederá a la adopción del acuerdo de incautación de la fianza constituida por importe de 1.811,10 euros, dando traslado del acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a sus efectos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 10 de abril de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

## Jefatura Superior de Policía de Aragón

### COMISARIA LOCAL DE CALATAYUD

#### Grupo Operativo de Extranjeros

Núm. 5.785

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación que sigue, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo, se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursar a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Calatayud, 7 de mayo de 2013. — El inspector-jefe, jefe local, Julián González Gadea.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Número de expediente: 500020130003612.

Nombre: Darius Duca.

Nacionalidad: Rumana.

Fecha de resolución: 16 de abril de 2013.

Años de prohibición de entrada: Diez años.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 5.744

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de línea eléctrica aérea 15 kV "derivación Tobed" y red subterránea 15 kV a/y nuevo CT "Tobed", en término municipal de Tobed. (ZA-AT0040/12).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expe-

diente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 1.000 kVA, y su acometida subterránea, a 15 kV, situado en Tobed, próximo al punto kilométrico 30,1 de la carretera A-1505, y destinado a sustituir al actual CT "Tobed", de tipo torreón, que se desmontará, y a mejorar la calidad de suministro en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniero industrial doña Míriam Arrabal Dieste, con presupuesto de ejecución de 58.935,60 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 kV, de 145 metros de longitud, procedente de nuevo apoyo número 4N de la línea "Derivación Tobed", estando formada por conductores RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, en zanja.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 1.000 kVA.

Tensiones: 15/0,420-0,230 kV.

Tipo: Superficie prefabricado aislado, con conjunto prefabricado monobloque 1LIP de celdas metálicas aisladas con SF6, 24 kV 630 A, con la siguiente aparatada eléctrica:

—Una posición de línea, con un interruptor-seccionador 24 kV 630 A y seccionador de p.a.t.

—Una posición de protección de transformador, con un interruptor-seccionador 24 kV 200 A, seccionador de p.a.t. y fusibles APR.

—Un transformador trifásico de 1.000 kVA.

Zaragoza, 25 de abril de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

### SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 5.745

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de la línea eléctrica aérea 15 kV "Miralbueno 1", en área de intervención H56-7B, nave 1, en término municipal de Zaragoza. (ZA-AT0007/12).*

En fecha 8 de marzo de 2012, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

Trasladados los condicionados impuestos por los afectados a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., se recibió respuesta de esta manifestando su desacuerdo con el canon impuesto por la Comunidad de Regantes de Miralbueno.

Remitido el escrito de reparos de la promotora a la Comunidad de Regantes a los efectos previstos en el artículo 127.4 del Real Decreto 1955/2000, sin obtener respuesta, según el citado artículo debe entenderse la conformidad con la contestación efectuada por la peticionaria.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar una reforma en la línea eléctrica aérea, a 15 kV, "Miralbueno 1/Vistabella", situada en Zaragoza, consistente en la reforma de la derivación del circuito "Miralbueno 1" y destinada a dotar de alimentación eléctrica al área de intervención H-56.7B, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniero industrial doña Míriam Arrabal Dieste, con presupuesto de ejecución de 69.375,30 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.º El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA:

Origen: Circuito "Miralbueno 1" en el apoyo número D9, existente, de la línea D/C "Miralbueno 1/Vistabella".

Final: Nuevo apoyo B5, de conversión, en área de intervención H56.7B, nave 1. Longitud: 2 x 500 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Dos, trifásicos.

Conductores: LARL-145.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Zaragoza, 25 de abril de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BIOTA

Núm. 5.740

Por resolución de Alcaldía número 128, de fecha 6 de mayo de 2013, se adjudicó el contrato de servicios de hostelería y esparcimiento consistente en la atención y explotación de la barra de bar en edificio recreativo "La Pista" y realización de espectáculos de discomóvil durante las fiestas patronales y Nochevieja 2013, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Biota.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de Biota.

—Domicilio: Plaza de España, número 1.

—Localidad y código postal: Biota, 50695.

—Teléfono: 976 670 001.

—Telefax: 976 670 287.

—Correo electrónico: *biota@dpz.es*.

—Dirección del perfil de contratante: *http://perfilcontratante.dpz.es*.

d) Número de expediente: C.S. 4/2013.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contatación de la atención y explotación de la barra de bar del baile en edificio recreativo "La Pista" y realización de espectáculos de discomóvil durante las fiestas patronales de Biota y Nochevieja en el año 2013.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: El precio, mejorado al alza.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Canon: Importe neto, 600 euros, mejorado al alza. IVA (21%): 126 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 6 de mayo de 2013

b) Contratista: David Cortés Erlanz. NIF: 73.243.703-L

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto, 826,45 euros, más IVA.

Biota, a 10 de mayo de 2013. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

#### CALATAYUD

Núm. 5.756

ANUNCIO relativo a notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno local de 29 de abril de 2013. Liquidación de deuda acumulada por estancia en la residencia asistida municipal de Lucía Ortego Monteagudo a los obligados tributarios (herencia yacente).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto con el objeto de hacer saber a la

herencia yacente de Lucía Ortego Monteagudo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013:

«Primero. — La liquidación de la deuda acumulada derivada por la estancia en la Residencia Municipal "San Iñigo" de Lucía Ortego Monteagudo con los bienes adscritos a su pago, con el límite de su valor.

1. La deuda acumulada asciende a 22.191,22 euros.

La cantidad a liquidar vendrá terminada por el valor de los bienes adscritos al pago.

2. Que sobre lo regulado en la Ordenanza municipal y en el contrato de ingreso, se afectaron al pago de la deuda los siguientes bienes inmuebles:

• Urbana: Finca de Paracuellos de Jiloca número 4.619. Casa en calle Barranco, 25.

• Rústicas:

—Finca regadío en Paracuellos de Jiloca, sita en paraje "San Roque" o la "Escebela", polígono 6, parcela 234.

—Viña secano en Paracuellos de Jiloca, sita en paraje "Valmores", polígono 8, parcela 26.

3. Que sobre lo regulado en la Ordenanza municipal y en el contrato de ingreso, son obligados tributarios los legítimos herederos de la residente (art. 39 LGT). A la vista del informe del Área de Bienestar Social, tras el fallecimiento de la residente se notificó a todos sus herederos la deuda pendiente. Consta en el expediente escritura pública número de protocolo 1.314, de 29 de diciembre de 2010, por la que sus herederos repudian la herencia. Por ello, procede dirigirse, a efectos de liquidación, contra la herencia yacente.

4. La deuda se liquidará, a la vista de la Ordenanza y del contrato, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

a) Mediante la liquidación del/los bien/es afectos al pago de la deuda que de forma expresa se señalaron en el contrato de ingreso, y que figura en el expediente. En este caso se acompañará el documento acreditativo de la referida liquidación y se indicará la cantidad destinada a satisfacer la deuda.

b) Mediante el pago de la deuda por medios distintos que no sean los de liquidación del bien afectado, lo que llevará consigo la cancelación automática de la deuda.

c) Asimismo, y con carácter excepcional, podría aceptarse la donación del bien afectado al Ayuntamiento de Calatayud, en los términos establecidos en los artículos 624 y siguientes, y en especial el artículo 633 del Código Civil, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

—Valoración previa del bien y que su destino sirva a los intereses generales.

—Aceptación por el órgano competente, en la que se constate que la donación favorece a los intereses generales.

5. Que al concurrir las circunstancias señaladas, para hacer efectiva la deuda el pago se podrá realizar:

a) En los supuestos a) y b) del apartado anterior:

• Mediante giro postal o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Calatayud remitido a Tesorería Municipal.

• Mediante ingreso o transferencia a la cuenta a nombre del Ayuntamiento en la oficina de la CAI de este municipio: 2086-0200-18-07000043-26.

• En la Tesorería Municipal, situada en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 14:00.

b) En el supuesto c) del apartado anterior.

La deuda quedará liquidada con la aceptación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud de la donación del bien afectado al pago de la deuda, mediante escritura pública.

De conformidad con el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria y los correlativos de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados en los apartados anteriores serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, computándose, en su caso, como pagos a cuenta las cantidades pagadas fuera de plazo.

Se señala, asimismo, la posibilidad de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Segundo. — Notificar el acuerdo a la Tesorería Municipal.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, dada la naturaleza del destinatario».

El expediente completo obra a disposición de los interesados en Secretaría del Ayuntamiento de Calatayud.

Contra la citada resolución los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la propia Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Calatayud, a 2 de mayo de 2013. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.